



Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

ORDENANZA NÚMERO: 5

PRESENTADA POR: ADMINISTRACIÓN

SERIE 2019-2020

SESIÓN ORDINARIA

ORDENANZA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE JUNCOS, EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO, A COMPARECER EN LA ESCRITURA PÚBLICA DE SEGREGACIÓN, LIBERACIÓN, DEDICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE USO PÚBLICO, ACEPTANDO SIN COSTO ALGUNO FRANJAS DE TERRENO DE UNAS PROPIEDADES PERTENECIENTES A LA URBANIZACIÓN VILLAS DE LA CENTRAL VICTORIA EN JUNCOS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL CASO NÚMERO 2011-027078-API-79532 Y 2011-027078-API-81736, 2011-027078-API-82591, 2015-036577-API-160750, 2015-036577-API-04256, 2015-036577-API-004376, 2015-036577-API-06377, 2015-036577-API-007059 DE LA OFICINA DE GERENCIA DE PERMISOS (OGPe) QUE SERÁN DESTINADAS A USO PÚBLICO; Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO: Es necesario la aprobación de una Ordenanza para autorizar la comparecencia y firma del Alcalde, en representación del Municipio Autónomo de Juncos, en una escritura de segregación, constitución de servidumbre, cesión y donación, según lo dispuso en el Artículo 10.002 de la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, y mejor conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.

POR CUANTO: Martex Development, S.E., por conducto del Ing. Adolfo Hernández Lic. No. 7238, solicitó a la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe), caso núm. 2011-027078-API-79532, 2011-027078-API-81736, 2011-027078-API-82591, 2015-036577-API-160750, 2015-036577-API-04256, 2015-036577-API-004376, 2015-036577-API-06377, 2015-036577-API-007059 la lotificación simple de la finca número 6613, Escritura al Folio 67, Tomo 174 de Juncos y ubicados en: el Bo. Gurabo Abajo Carretera 185 Km. 19.0 Sector Las Piñas en Juncos, Puerto Rico.

Que bajo el caso 2017-027078-API-79532 (5 de febrero de 2015), 2011-027078 API-81736 (13 de febrero de 2015), 2011-027078-API-82591 (9 de abril de 2015), 2015-036577-API-160750 (22 de febrero de 2016), 2015-036577-API-04256 (19 de abril de 2017), 2015-036577-API-004376 (5 de mayo de 2017), 2015-036577-API-06377 (13 de septiembre de 2018) y bajo el caso 2015-036577-API-007059 (14 de diciembre de 2018), la OGPe aprobó el proyecto de segregación y plano de inscripción de un predio de terreno a ser dedicado para uso público.

POR CUANTO: La descripción de los predios de terrenos dedicados a uso público son los siguientes

“PARCELA SUR QUEBRADA”

RÚSTICA: Parcela de terreno localizada en el barrio Gurabo Abajo término municipal de Juncos, con una cabida de dos (2) cuerdas con ocho mil ciento veinticinco de otra (2.8125), equivalentes a once mil cincuenta y cuatro metros cuadrados punto mil ochenta y ocho milésimas de otro (11,054.1188), en lindes: por el Norte, con nueve (9) alineaciones en una distancia de veinticuatro punto setenta y nueve metros de otro (24.79) con la Avenida número dos (2) del desarrollo Villas de la Central Victoria; por el Sur, con dos (2) alineaciones en una distancia de cincuenta y uno punto treinta y cuatro metros de otro (51.34) con la Administración de Terrenos; por el Este, con diecisiete (17) alineaciones en una distancia de doscientos sesenta y cinco punto sesenta y dos metros de otro (265.62) con solares del



Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

ORDENANZA NÚMERO: 5
PRESENTADA POR: ADMINISTRACIÓN
PÁGINA 2

SERIE 2019-2020
SESIÓN ORDINARIA

desarrollo Villas de la Central Victoria; y por el Oeste, con nueve (9) alineaciones en una distancia de doscientos setenta y uno punto cuarenta y nueve metros de otro (271.49) con Martex Development, S.E. (Caso OGPe SIP #2011-027078-API-79532 (5/feb/15)

“PARCELA PLAY LOT #1”

RÚSTICA: Parcela de terreno localizada en el barrio Gurabo Abajo término municipal de Juncos, con una cabida de cero cuerdas punto cinco mil cuarenta y siete (0.5047), equivalentes a mil novecientos ochenta y tres metros cuadrados punto seiscientos noventa y cuatro centiáreas (1,983.694), en lindes: por el Norte, con siete (7) alineaciones en una distancia de noventa y cinco punto ochenta y cuatro metros (95.84) con los solares “E-1 y “E”-4 del desarrollo Villas de la Central Victoria; por el Sur, con cuatro (4) alineaciones en una distancia de setenta y seis punto sesenta y siete metros (76.67) con Iván Pérez Moll y con Área Verde; por el Este, con dos (2) alineaciones en una distancia de cuarenta y uno punto setenta metros (41.70) con Sevein, Corp.; y por el Oeste, con tres (3) alineaciones en una distancia de diecisiete punto cincuenta y tres metros (17.53) con la calle número diez (10) sur del desarrollo Villas de la Central Victoria. (Caso OGPe SIP 32011-027078-API-81736 (5/feb/15)

“PARCELA AVENIDA #1 SUR”

RÚSTICA: Parcela de terreno localizada en el barrio Gurabo Abajo término municipal de Juncos, con una cabida de tres cuerdas punto con cinco mil cincuenta y ocho de otra (3.5058), equivalentes a trece mil trescientos ochenta y seis metros cuadrados punto novecientos noventa y uno milésimas (13,386.0991), en lindes por el Norte, con una (1) alineación en una distancia de treinta y ocho punto treinta y ocho metros (38.38) con la Avenida número dos (2) del desarrollo Villas de la Central Victoria; por el Sur, con dos (2) alineaciones en una distancia de cuarenta y seis punto treinta y dos metros (46.32) con la carretera estatal PR 9185; por el Este, con veintidós (22) alineaciones en una distancia de cuatrocientos cincuenta punto noventa y ocho metros (450.98) con los bloques “A”, “B” y la calle número uno (1) este del desarrollo Villas de la Central Victoria y con Iván Pérez Moll; y por el Oeste, con dieciséis (16) alineaciones en una distancia de cuatrocientos cuarenta y nueve punto diecisiete metro (449.17) con los bloques “C”, “D” y la calle número uno (1) oeste del desarrollo Villas de la Central Victoria y la Administración de Terrenos. (Caso OGPe SIP #2011-027078-API-81736 (12/feb/15)

“PARCELA CALLE #10 NORTE”

RÚSTICA: Parcela de terreno localizada en el Barrio Gurabo Abajo término municipal de Juncos, con una cabida de cero cuerdas con punto tres mil seiscientos cincuenta y dos de otra (0.3652), equivalentes a mil cuatrocientos treinta y cinco punto cuatro mil doscientos veintisiete metros (1,435.4227), en lindes; por el Norte , con una (1) alineación en una distancia de trece metros (13.00) con los bloque el “B” del desarrollo Villas de la Central Victoria; por el Sur, con una (1) alineación en una distancia de trece punto cero nueve metros (13.09) con la calle número uno (1) este del desarrollo Villas de la Central Victoria; por el Este, con seis (6) alineaciones en una distancia de ciento ocho punto noventa metros (108.90) con los bloques “G”, “B” y la calle número once (11) del desarrollo Villas de la



Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

ORDENANZA NÚMERO: 5
PRESENTADA POR: ADMINISTRACIÓN
PÁGINA 3

SERIE 2019-2020
SESIÓN ORDINARIA

Central Victoria, por el Oeste, con dos (2) alineaciones en una distancia ciento ocho punto treinta y cinco metros (108.35) con el bloque "B" del desarrollo Villas de la Central Victoria. (Caso OGP_e SIP #2011-027078-API-81736 (13/feb/15)

"PARCELA CALLE #10 SUR"

RÚSTICA: Parcela de terreno localizada en el Barrio Gurabo Abajo término municipal de Juncos, con una cabida de cero cuerdas con punto cuatro mil cero cuarenta y seis de otra (0.4046), equivalentes a mil quinientos noventa metros cuadrados punto dos mil cero ochenta y tres milésimas (1,590.2083), en lindes; por el Norte, con una (1) alineación en una distancia de trece metros (13.00) con la calle uno (1) este del desarrollo Villas de la Central Victoria; por el Sur, con una (1) alineación en una distancia de trece punto quince metros (13.15) con área verde del desarrollo Villas de la Central Victoria; por el Este, con nueve (9) alineaciones en una distancia de ciento veinticinco punto treinta y siete metros (125.37) con los bloques "E", "F" y la calle número nueve (9) del desarrollo Villas de la Central Victoria y por el Oeste, con una (1) alineación en una distancia de ciento dieciocho punto catorce metros (118.14) con el bloque "A" del desarrollo Villas de la Central Victoria. (Caso OGP_e SIP-2011-027078-API-81736 (13/feb/15)

"PARCELA CALLE #9"

RÚSTICA: Parcela de terreno localizada en el barrio Gurabo Abajo término municipal de Juncos, con una cabida de cero (0) cuerdas con punto dos mil ciento veintisiete de otra (0.2127), equivalentes a ochocientos treinta y seis metros cuadrados punto cero seiscientos ochenta y dos centésimas de otra (836.0682) en lindes por el Norte, con una (1) alineación en una distancia de setenta y un punto cincuenta y seis metros de otro (71.56) con el bloque "F" del desarrollo Villas de la Central Victoria; por el Sur, con siete (7) alineaciones en una distancia de setenta y nueve punto cero uno metros de otro (79.01) con el bloque "E" del desarrollo Villas de la Central Victoria; por el Este, con una (1) alineación en una distancia de once punto cero uno metros de otro (11.01) con Sevein, Corp., y por el Oeste, con una (1) alineación en una distancia de once punto cero metros (11.00) con la Calle #10 Sur del desarrollo Villas de la Central Victoria. (Caso OGP_e SIP-2011-027078-API-82591 (9/abr/15)

"PARCELA CALLE #11"

RÚSTICA: Parcela de terreno localizada en el Barrio Gurabo Abajo término municipal de Juncos, con una cabida de cero (0) cuerdas con punto dos mil seiscientos veintiséis de otra (0.2626), equivalentes a mil treinta y dos metros cuadrados punto ciento doce centésimas (1,032.112), en lindes por el Norte, con cuatro (4) alineaciones en una distancia de setenta y ocho punto setenta y tres metros de otro (78.73) con el bloque "B" del desarrollo Villas de la Central Victoria; por el Sur, con una alineación en una distancia de setenta y seis punto cincuenta y dos metros (76.52) con el bloque "G" del desarrollo Villas de la Central Victoria; por el Este, con una (1) alineación en una distancia de dieciséis punto ochenta y uno metros de otro (16.81) con Sevein, Corp., y por Oeste, con una (1) alineación en una distancia de trece metros (13.00) con la Calle #10 Norte del desarrollo Villas de la Central Victoria. (Caso OGP_e 2011-027078-API-82591 (9/abr/15)



Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

ORDENANZA NÚMERO: 5
PRESENTADA POR: ADMINISTRACIÓN
PÁGINA 4

SERIE 2019-2020
SESIÓN ORDINARIA

“PARCELA CALLE #1 OESTE”

RÚSTICA: Parcela de terreno localizada en el barrio Gurabo Abajo término municipal de Juncos, con una cabida de cero cuerdas con punto siete mil quinientos veintidós de otra (0.7522), equivalentes a dos mil novecientos cincuenta y seis metros cuadrados punto seis mil doscientos sesenta y ocho milésimas de otro (2956.6268), en lindes: por el Norte, con siete (7) alineaciones en una distancia de doscientos uno punto cincuenta y tres metros de otro (201.53) con los bloques “D”, “H” y la Calle número tres (3) norte del desarrollo Villas de la Central Victoria; por el Sur, con trece (13) alineaciones en una distancia de doscientos veinte punto cincuenta y cinco metros de otro (220.55) con el bloque “C”, el parque #1 y la Calle número tres (3) sur del desarrollo Villas de la Central Victoria la Administración de Terrenos; por el Este, con una (1) alineación en una distancia de trece punto cero metros (13.00) con la Avenida #1 del desarrollo Villas de la Central Victoria; por el Oeste, con una (1) alineación en una distancia de trece punto trece metros (13.13) con Parcela Sur de Quebrada sin nombre. (Caso OGPe SIP #2015-036577-API-16750 (22/feb/19)

“PARCELA PARQUE #1

RÚSTICA: Parcela terreno localizada en el Barrio Gurabo Abajo término municipal de Juncos, con una cabida de cero (0) cuerdas con nueve mil seiscientos cuarenta y nueve milésimas de otra (0.9649), equivalentes a tres mil setecientos noventa y dos punto trescientos ochenta y cinco metros cuadrados de otro (3,792.385), en lindes por el Norte, con siete (7) alineaciones en una distancia de ciento catorce punto ochenta metros de otro (114.80) con la Calle número uno (1) oeste del desarrollo Villas de la Central Victoria; por el Sur, con una (1) alineación en una distancia de ciento punto sesenta y uno metros de otro (101.61) con la Administración de Terrenos; por el Este, con una (1) alineación en una distancia de dieciséis punto sesenta y un metros de otro (16.61) con el solar “C-12” del desarrollo Villas de la Central Victoria; y por el Oeste, con ocho (8) alineaciones en una distancia de setenta punto metros de otro (70.60) con Parcela Sur de Quebrada sin nombre. (Caso OGPe SIP #2015-036577-API-004256 (19/abr/17)

“PARCELA CALLE #1 ESTE”

RÚSTICA: Parcela de terreno localizada en el Barrio Gurabo abajo del término municipal de Juncos, con una cabida de cero cuerdas con punto cuatro mil novecientos cuarenta y ocho (0.4948), equivalentes a mil novecientos cuarenta y cinco metros cuadrados punto cero trescientos cuarenta y dos milésimas de otro (1,945.0342), en lindes: por el Norte, con cinco (5) alineaciones en una distancia de ciento cuarenta y cuatro punto ochenta y cuatro metros (144.84) con los bloques “B”, “G” y la calle número diez (10) norte del desarrollo Villas de la Central Victoria; por el Sur, con siete (7) alineaciones en una distancia de ciento cuarenta y tres punto sesenta metros (1436.60) con los bloques “A”, “F” y la calle número diez (10) sur del desarrollo Villas de la Central Victoria la Administración de Terrenos; por el Este, con una alineación en una distancia de dieciséis punto ochenta metros (16.80) con Sevein, Corp. y por el Oeste, con una alineación en una distancia de trece metros (13.00) con la Avenida #1 del desarrollo



Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

ORDENANZA NÚMERO: 5
PRESENTADA POR: ADMINISTRACIÓN
PÁGINA 5

SERIE 2019-2020
SESIÓN ORDINARIA

Villas de la Central Victoria. (Caso OGP_e SIP2015-036577-API-004256
(19/abr/17))

“PARCELA NORTE DE QUEBRADA”

RÚSTICA: Parcela de terreno localizada en el Barrio Gurabo Abajo término municipal de Juncos, con una cabida de seis cuerdas con punto cero ochocientos ochenta y seis de otra (6.0886), equivalentes a veintitrés mil novecientos treinta metros cuadrados punto siete mil quinientos treinta y siete milésimas de otra (23,930.7537), en lindes: por el Norte, con once (11) alineaciones en una distancia de ochocientos noventa y cuatro punto treinta y ocho de otro (894.38) con las Parcelas Las Piñas, por el Sur, con dos alineaciones en una distancia de veintisiete punto sesenta y tres metros de otro (27.63) con la Avenida número dos (2) del desarrollo Villas de la Central Victoria; por el Este, con cuarenta (40) alineaciones en una distancia de trescientos cuarenta y cuatro punto cincuenta y tres metros de otro (344.53) con solares del desarrollo Villas de la Central Victoria; y por el Oeste, con seis (6) alineaciones en una distancia de trescientos tres punto treinta y un metros de otro (303.31) con Martex Development, S.E. (Caso OGP_e SIP #2015-036577-API-004256 (19/abril/17))

“PARCELA CALLE #3 NORTE”

RÚSTICA: Parcela de terreno localizada en el Barrio Gurabo Abajo término municipal de Juncos, con una cabida de cero (0) cuerdas con punto cuatro mil setecientos cuarenta y cinco de otra (0.4745), equivalentes a mil ochocientos sesenta y cinco metros cuadrados punto cero ochenta y uno centésimas de otro (1,865.081), en lindes: por el Norte, con dos (23) alineaciones en una distancia de trece punto treinta metros de otro (13.30) con el bloque “D” del desarrollo Villas de la Central Victoria; por el Sur, con una (1) alineación en una distancia de trece punto cero metros (13.00) el bloque con la Calle número uno (1) oeste del desarrollo Villas de la Central Victoria; por el este, con dos (2) alineaciones en una distancia de ciento treinta y cinco punto noventa y seis metros de otro (135.96) con el bloque “D” del desarrollo Villas de la Central Victoria y por el Oeste, con nueve (9) alineaciones en una distancia de ciento cuarenta y cuatro punto cincuenta y seis metros de otro (144.56) con la Calle #8 Este, la Calle #6 Sur, los bloques “H”, “I” y “D” del desarrollo Villas de la Central. (Caso OGP_e SIP #2015-036577-API-004376 (5-may/17))

“PARCELA CALLE #3 SUR”

RÚSTICA: Parcela de terreno localizada en el Barrio Gurabo Abajo término municipal de Juncos, con una cabida de cero (0) cuerdas con punto mil novecientos ochenta y ocho de otra (0.1988), equivalentes a setecientos setenta y seis metros cuadrados punto seiscientos setenta y cinco centésimas de otro (776.675), en lindes por el Norte, con una distancia de trece punto cero metros (13.00) con la Calle número uno (1) de desarrollo Villas de la Central Victoria; por el Sur, con una (1) alineación en una distancia de dieciséis punto noventa y dos metros de otro (16.92) con la Charca Pluvial del desarrollo Villas de la Central Victoria; por el Este, con cuatro (4) alineaciones en una distancia de cincuenta y nueve punto treinta y nueve metros de otro (59.39) con bloque “C” del desarrollo Villas de la Central Victoria y por el Oeste, con una (1) alineación en una distancia de cincuenta y nueve punto noventa y siete metros de otro (59.97) con el bloque “C” del



Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

ORDENANZA NÚMERO: 5
PRESENTADA POR: ADMINISTRACIÓN
PÁGINA 6

SERIE 2019-2020
SESIÓN ORDINARIA

desarrollo Villas de la Central Victoria. (Caso OGPe SIP #2015-036577-API-004376 (5/may/17))

“PARCELA CALLE #6 SUR”

RÚSTICA: Parcela de terreno localizada en el Barrio Gurabo Abajo término municipal de Juncos, con una cabida de cero (0) cuerdas con punto siete mil treinta y seis de otra (0.7036), equivalentes a dos mil setecientos sesenta y cinco metros cuadrados punto quinientos sesenta y cinco centésimas de otro (2,765.565), en lindes; por el Norte, con tres alineaciones en una distancia de ciento punto veintiuno punto veinticinco metros de otro (121.25) con el bloque “I” y con la futura Avenida número dos (2) del desarrollo de Villas de la Central Victoria; por el Sur, con dos (2) alineaciones en una distancia de ciento dieciocho punto cincuenta y dos metros de otro (118.52) con el bloque “H” del desarrollo Villas de la Central Victoria; por el Este, con nueve (9) alineaciones en una distancia de ciento tres punto veintidós metros de otro (103.22) con la Calle número tres (3) Norte, la calle número ocho (8) Este, con el bloque “D” y con el bloque “I” del desarrollo Villas de la Central Victoria; y por el Oeste, con ocho (8) alineaciones en una distancia de cien punto ochenta y cinco metros de otro (100.85) con la Calle número (8) Oeste, con el bloque “H” y con el bloque “J”, del desarrollo Villas de la Central Victoria. (Caso OGPe SIP#2015-036577-API-006377 (13/sept/2018))

“PARCELA CALLE #8 ESTE”

RÚSTICA: Parcela de terreno localizada en Barrio Gurabo Abajo término municipal de Juncos, con una cabida de cero (0) cuerdas con punto tres mil quinientos setenta y uno de otra (0.3571), equivalentes a mil cuatrocientos tres metros cuadrados punto ochocientos treinta y siete centésimas de otro (1,403.837), en lindes: por el Norte, con una (1) alineación en una distancia de ciento siete punto noventa y ocho metros de otro (107.98) con el bloque “D” del desarrollo Villas de la Central Victoria; por el Sur, con una (1) alineación en una distancia de ciento siete punto noventa y nueve metros de otro (107.99) con el bloque “I” del desarrollo Villas de la Central Victoria; por el Este, con una (1) alineación en una distancia de trece punto cero metros (13.00) con la Calle número tres (3) Norte del desarrollo Villas de la Central Victoria, y por el Oeste, con una (1) alineación en una distancia de trece punto cero metros (13.00) con la Calle número seis (6) Sur del desarrollo Villas de la Central Victoria. (Caso OGPe SIP#2015-036577-API-006377 (13/sept/2018))

“PARCELA CALLE #8 OESTE “

RÚSTICA: Parcela de terreno localizada en el Barrio Gurabo abajo término municipal de Juncos, con una cabida de cero (0) cuerdas con punto mil cuatrocientos sesenta y cuatro de otra (0.1464), equivalentes a quinientos sesenta y cinco metros cuadrados punto quinientos noventa y uno centésimas de otro (575.591), en lindes por el Norte, con una (1) alineación en una distancia de cuarenta puntos setenta y siete de otro (40.77) con el bloque “J” del desarrollo Villas de la Central Victoria; por el Sur, con siete (7) alineaciones en una distancia de cuarenta y siete punto veintiséis metros de otro (47.26) con el bloque “H” del desarrollo Villas de la Central Victoria; por el Este, con una (1) alineación en una distancia de trece punto cero metros (13.00) con la Calle número seis (6) Sur del desarrollo Villas



Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

ORDENANZA NÚMERO: 5
PRESENTADA POR: ADMINISTRACIÓN
PÁGINA 7

SERIE 2019-2020
SESIÓN ORDINARIA

de la Central Victoria, y por el Oeste, con una (1) alineación en una distancia de trece punto cero metros (13.00) con la Parcela Sur de Quebrada del desarrollo Villas de la Central Victoria. (Caso OGPe SIP#2015-036577-API-007059 (14/dic/2018))

POR CUANTO: La Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe) estableció la condición de que se inscriban las franjas de terreno que aparecen en el plano de segregación como dedicadas a uso público en el Registro de la Propiedad mediante la correspondiente escritura al respecto.

POR CUANTO: Para aceptar las franjas de terreno a ser dedicadas a uso público es necesaria la comparecencia del Alcalde en representación del Municipio Autónomo de Juncos en el otorgamiento de la escritura.

POR TANTO: **ORDÉNESE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019, LO SIGUIENTE;**

SECCIÓN 1RA: Autorizar la comparecencia y firma del Alcalde del Municipio Autónomo de Juncos, en representación del Municipio, en la otorgación de la escritura de segregación, liberación, dedicación y aceptación de uso público.

SECCIÓN 2DA: Que copia de la escritura, una vez que sea inscrita en el Registro de la propiedad, será enviada al Municipio Autónomo de Juncos.


SECCIÓN 3RA: El Municipio no se hace responsable de proveer las obras de infraestructura para los servicios de luz, agua, alcantarillado ni teléfono.

SECCIÓN 4TA: Toda ordenanza, resolución o acuerdo, que en todo o en parte esté en conflicto con la presente Ordenanza, queda por ésta derogada.

SECCIÓN 5TA: Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 6TA: Copia de esta Ordenanza, debidamente certificada, será enviada a OGP (División de Gerencia Municipal), OGPe, Registro de la Propiedad (Sección de Caguas), Oficina de Servicios Generales, Oficina de Auditoría Interna, Oficina de Secretaría Municipal, Oficina de Finanzas y cualquier otra agencia o dependencia municipal que corresponda.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2019.


ISMAEL MOJICA GONZÁLEZ
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


ARINDA I. COLÓN COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA POR EL ALCALDE DE JUNCOS, PUERTO RICO, A LOS 4 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2019.


ALFREDO ALEJANDRO CARRIÓN
ALCALDE



Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

Hon. Ismael Mojica González
Presidente

CERTIFICACIÓN

Yo, **ARINDA I. COLÓN COLÓN**, Secretaria de la Legislatura Municipal de Juncos, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚMERO 5, SERIE 2019-2020**, según aprobada por la **Legislatura Municipal** en la Sesión Ordinaria del 30 de septiembre de 2019 con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores:

HON. ISMAEL MOJICA GONZÁLEZ

HON. ELSIE ALEJANDRO OYOLA

HON. CARLOS L. MILIÁN LÓPEZ

HON. JUANITA TORRES PEÑA

HON. RENÉ QUIÑONES PEÑA

HON. RUFO M. HERNÁNDEZ DE LEÓN

HON. YADARA LEBRÓN LÓPEZ

HON. MARGARIA VÉLEZ TORRES

HON. JOSÉ O. REYES MOJICA

HON. MARÍA D. MÁRQUEZ MASSAS

HON. JUAN DE JESÚS DÍAZ

HON. EMMANUEL MOJICA

HON. CARLOS J. RODRÍGUEZ BELTRÁN

AUSENTES -0-

AUSENTES EXCUSADOS -3-

ABSTENCIÓN -0-

Hon. Edgardo Rosado Alejandro
Hon. Joeshua Rodríguez Berrios
Hon. Elí Samuel Morales Morales

A FAVOR -13-

EN CONTRA -0-

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, en Juncos, Puerto Rico, hoy 4 de octubre de 2019.

ARINDA I. COLÓN COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL